

## ANEXO I



### **SOLICITUD DE LA JUBILACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA CONFORME A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN**

(Un modelo para su posterior edición se encuentra en <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/formulariosdigitales-ides-idweb.html>)

D/Dña \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_,  
y N.R.P. \_\_\_\_\_, nacido/a el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_, E. Civil \_\_\_\_\_  
con domicilio en C/ \_\_\_\_\_ localidad \_\_\_\_\_  
C.P. \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_, perteneciente al Cuerpo de \_\_\_\_\_  
centro de destino \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

#### **DECLARA:**

- Que ha permanecido en activo ininterrumpidamente en los quince años anteriores a la presentación de la solicitud en puestos pertenecientes a las correspondientes plantillas de centros docentes o en alguno de los supuestos contemplados en el punto 1 a) de la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- Haber cumplido sesenta años o cumplir esta edad al 31 de agosto del año en curso.
- Tener acreditados, a 31 de agosto del año en que se solicita, servicios efectivos al Estado durante \_\_\_\_\_ años \_\_\_\_\_ meses y \_\_\_\_\_ días, a efectos de trienios.

#### **SOLICITA:**

Que se tenga por admitida la presente instancia al efecto de acceder a la jubilación anticipada prevista por la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

Fdo: \_\_\_\_\_.

#### **DILIGENCIA** (A cumplimentar por la Administración):

D. \_\_\_\_\_, Jefe del Servicio de Personal de la Delegación Provincial de Educación de Badajoz/Cáceres **CERTIFICA** que son ciertos los datos expuestos por el solicitante a tenor del expediente personal del interesado obrante en los archivos de esta Delegación Provincial.

Fdo: \_\_\_\_\_ (Firma y Sello)

Se informa que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Personal Docente (Plaza de España, núm. 2; 06800-MÉRIDA)

**SR. DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE** \_\_\_\_\_